



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0033-2015-UTEA-CU**

Abancay, 10 de Julio del 2015

**VISTO:**

El Oficio N° 113-2015-IMS-SD-CPBS-UTEA-Ab., de fecha 24 de junio del 2015, remitido por el Sub Director de la Oficina del Centro de Producción de Bienes y Servicios, solicitando la autorización y aprobación del contrato de la docente Mileva, VENEGAS KAPETANOVICH, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30220, publicada el 09 de julio del 2014, se aprobó la nueva Ley Universitaria, disponiendo en su Artículo 60° *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*.

Que, la *"Universidad Tecnológica de los Andes, creada por Ley N° 23852 del 07 de junio de 1984, es persona jurídica de derecho privado asociativo sin fines de lucro, con autonomía normativa de gobierno académico, administrativo y económico, conforme al Estatuto y Ley que nos asistan como Institución. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados"*.

Que, por Resolución del Comité Electoral Universitario N° 11-2015-CEU-UTEA-AB, de fecha 28 de mayo del 2015, y de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes y al Reglamento General de Elecciones Universitarias; Proclaman como candidato ganador al Rector que suscribe la presente resolución.

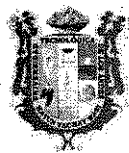
Que, por Oficio N° 113-2015-IMS-SD-CPBS-UTEA-Ab., de fecha 24 de junio del 2015, remitido por el Sub Director de la Oficina del Centro de Producción de Bienes y Servicios, solicitando la aprobación del Contrato de Trabajo de la docente Mileva, VENEGAS KAPETANOVICH por la modalidad de Locación de Servicios desde el 01 de julio hasta el 29 de setiembre del 2015.

Que, en sesión Ordinario de Consejo Universitario de fecha 09 de julio del 2015, se ha tratado el tema y se aprobó el Contrato de Trabajo de la docente Mileva, VENEGAS KAPETANOVICH, por la modalidad de Locación de Servicios desde el 01 de julio hasta el 29 de setiembre del 2015, la misma que da lugar a la emisión de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*"Comprometidos con la Acreditación"*

**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

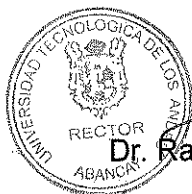
**Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0033-2015-UTEA-CU**


**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, por acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 09 de julio del 2015, el contrato de la docente Mileva, VENEGAS KAPETANOVICH por la modalidad de Locación de Servicios desde el 01 de julio hasta el 29 de setiembre del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub Dirección de Recursos Humanos de la UTEA, realicen las acciones correspondientes para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

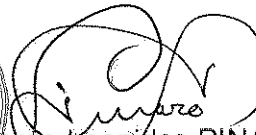
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN**  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



  
**Mag. Jorge Leonidas PINAZO DELGADO**  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes

JLPD/SG.